

Condiciones y restricciones campaña CAMPAÑA PROMOCIONAL CORPIDROGUISTAS “PORQUE EN FAMILIA TODO ES POSIBLE”

Campaña que se realizará del 15 de septiembre al 10 de diciembre 2022

Usuarios que participan

Esta campaña está dirigida a las personas naturales quienes se vinculen a la Cooperativa en calidad de corporados entre las fechas de la vigencia de la campaña del 15 de septiembre al 10 de diciembre de 2022 quienes deberán cumplir con los requisitos contemplados por la Cooperativa para acceder a los servicios de ahorro y crédito, y que cuenten con su respectivo formulario de vinculación a Coopicrédito.

Condiciones y restricciones para participar

1. Que sean personas naturales asociados a la corporación, participan usuarios activos en Coopicrédito.
2. Estar como usuario activo, quienes deberán estar registrados en nuestro sistema DECSIS y contar con al menos un producto de ahorro habilitado.
3. La Campaña de vinculación de Corpidroguistas **“PORQUE EN FAMILIA TODO ES POSIBLE”** tendrá una única categoría, en la cual todos los usuarios vinculados en las fechas establecidas podrán participar en la campaña.

Cada usuario tendrá máximo una (1) oportunidad de participar. Lo anterior con el fin de garantizar que todos los usuarios vinculados en estas fechas a la Cooperativa puedan participar en esta actividad promocional.

4. **Vigencia de la campaña:** La campaña tendrá vigencia desde el día quince de septiembre de dos mil veintidós (2022) hasta el día diez de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Previo a la realización del sorteo se validará el cumplimiento de todas las condiciones de la campaña, las cuales fueron aprobadas por la Administración de Coopicrédito. El sorteo se realizará mediante un mecanismo electrónico que garantice la total transparencia de este, y los entes como la Junta de Vigilancia y Auditoría Interna serán los encargados de la supervisión y auditoría pertinentes, velando por la total transparencia en estos sorteos.

Plan de incentivos

La **Cooperativa de Ahorro y Crédito de Droguistas Detallistas** identificada con la sigla **(Coopicrédito)** sorteará en total tres (3) incentivos como se relaciona:

ÚNICA CATEGORÍA	
Descripción Incentivo	Cantidad
Bicicleta Scorpion MTB 29 (GW)	3

La información sobre el reglamento de la Campaña se publicará en la página web de la Cooperativa: www.coopicredito.com.co, y permanecerá hasta finalizar la campaña el 10 de diciembre de 2022.

Los sorteos se realizarán en la sede principal de Coopicrédito o virtualmente por nuestra herramienta Teams en la ciudad de Bogotá el **día 14 de diciembre del año 2022**. Si por fuerza mayor no se pudiere realizar la totalidad de sorteos en la fecha prevista, esta diligencia se realizará a más tardar los dos días hábiles siguientes.

Los nombres de los ganadores serán publicados en la Página WEB de Coopicrédito: www.coopicredito.com.co.

Los ganadores serán contactados por el delegado de la Cooperativa vía telefónica.

El plazo máximo para reclamar el premio del cual resulte beneficiario un participante será el día **29 de diciembre de 2022** dentro del horario laboral de la Cooperativa.

Si pese a las comunicaciones y contactos pertinentes el usuario no reclama el premio, éste podrá ser nuevamente sorteado entre los inscritos a la Campaña, bajo las mismas condiciones, de manera que se garantice que el incentivo quede en poder de uno de los inscritos a la misma.

Información para los ganadores de los incentivos

La entrega de los premios se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha del sorteo, para lo cual Coopicrédito le comunicará al ganador la mecánica de entrega del premio. La entrega deberá hacerse directamente al usuario vinculado con Coopicrédito, por lo que no habrá lugar a entrega del incentivo a terceros.

Coopicrédito se compromete a hacer entrega del premio descrito en este reglamento objeto de la campaña **“PORQUE EN FAMILIA TODO ES POSIBLE”**

Coopicrédito en ningún momento se obliga a hacer entrega de su equivalente en dinero.

Más información

Aquellos usuarios que estén interesados en conocer más acerca de la campaña, así como consultar las características de los premios y las condiciones en general podrán acceder a la información correspondiente a través de:

- Sede principal Coopicrédito en Bogotá: Calle 52 Bis No. 71 C – 03 Barrio Normandía.
- Página WEB: www.coopcredito.com.co
- Contacto telefónico con nuestros colaboradores del área comercial a nivel nacional:
- Línea nacional: 01 8000 110 490

Colaboradores Área comercial Coopicrédito			
Cargo	Nombre funcionario	Teléfono de contacto	Correo electrónico
Director Comercial	Johanna Vargas	3188218306 (1) 4379200 * ext. 1028	jvargas@coopcredito.com.co
Asesor Bogotá	Claudia Torres	3188017336 (1) 4379200 * ext. 1034	ctorres@coopcredito.com.co
Asesor Bogotá	Erika Cadena	3157536596 (1) 4379200 * ext. 1044	ecadena@coopcredito.com.co
Asesor Bogotá	Laura Fandiño	3228919598 (1) 4379200 * ext. 1007	lfandiño@coopcredito.com.co
Asesor Bogotá	Andrea Nieto	3175114852 (1) 4379200 * ext. 1012	cnieto@coopcredito.com.co
Asesor Bogotá	Lina Muñoz	3176671209 (1) 4379200 * ext. 1013	lmunoz@coopcredito.com.co
Asesor Cali	Christian Mayor	3188031440	cmayor@coopcredito.com.co
Asesor B/quilla	Osvaldo Alcocer	3185895763	oalcocer@coopcredito.com.co
Asesor Medellín	Dahiana Gonzalez	3183363652	agonzalez@coopcredito.com.co
Asesor Pereira	Yessica Bedoya	3174009392	ybedoya@coopcredito.com.co
Asesor Bucaramanga	Elimer José Silva	3157536596	esilva@coopcredito.com.co

DEFINICIONES SORTEO CAMPAÑA “PORQUE EN FAMILIA TODO ES POSIBLE”

I. Proceso de Sorteos

- Los sorteos se efectuarán por intermedio de la aplicación tecnológica desarrollada por Coopicrédito. Para tal efecto, se asignará un equipo de cómputo, en el cual se instalará el software o la herramienta que permita realizar estos sorteos, el cual será operado por los siguientes perfiles:
 - Administrativo: Sub-Gerente y/o director Comercial Coopicrédito
 - Operativo 1: funcionario de Auditoría Interna
 - Operativo 2: funcionario delegado de la Junta de Vigilancia
- El Área Comercial realizará los trámites correspondientes de divulgación y comunicaciones pertinentes a los entes de control, así como la debida citación en la fecha indicada en el sorteo.
- El Área de Auditoría Interna de Coopicrédito entregará con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en la que se realizarán los sorteos, las bases de datos de los usuarios activos para participar en la campaña, teniendo en cuenta la depuración o eliminación de los siguientes casos:
 - Personas naturales usuarios inactivos en Coopicrédito
 - Usuarios retirados.
 - Usuarios excluidos o en proceso de retiro en Coopicrédito.

Sobre la entrega de los incentivos denominados también premios descritos en el presente reglamento, se levantará un acta que debe ser firmada por los funcionarios involucrados en el proceso, así como por los usuarios que reciban los premios.

- La base que entrega Auditoría Interna de Coopicrédito debe encontrarse protegida contra cambios y contener los siguientes campos:

Fecha de vinculación del Corpidroguista
Documento de Identificación (C.C. o NIT.)
Nombre del usuario
Regional
Ciudad
Departamento
Estado del usuario

- El Área Comercial y la Junta de Vigilancia revisarán conjuntamente esta base para verificar que no se registren inconsistencias y que los registros se den bajo los parámetros especificados en

este reglamento. En caso de encontrar inconsistencias, deberán comunicarlás a la Auditoría Interna, para normalizar la situación.

- El Área Comercial de Coopicrédito establecerá previamente el sitio de los sorteos.
- Sobre el proceso de sorteo, el aplicativo generará un respaldo en un archivo de texto, el cual se debe guardar en una ruta principal y una de backup, de estos archivos se debe extraer una copia de respaldo que custodiará la Auditoría Interna, como soporte de la diligencia del sorteo.
- Los usuarios que hayan sido favorecidos en un sorteo no podrán continuar participando en los demás sorteos, es decir un mismo usuario no puede salir beneficiado con más de un premio.

La elección de los ganadores se realizará de la siguiente forma:

- Al momento de salir un usuario favorecido, se consultará en nuestro sistema DECSIS por intermedio del número de identificación que se encuentre activo.
- De la diligencia de los sorteos se levantarán las respectivas actas, las cuales serán redactadas por el Área Comercial, éstas se constituyen en el soporte a remitir a los entes de control y eventualmente a los usuarios inscritos a la campaña **“PORQUE EN FAMILIA TODO ES POSIBLE”**.
- Para la entrega de los premios se levantará un acta general, la cual indicará el desarrollo de la diligencia y los usuarios que fueron favorecidos (tres en total) con cada uno de los premios previstos en la campaña **“PORQUE EN FAMILIA TODO ES POSIBLE”**. Esta se firmará en un original y una copia por los funcionarios responsables de la actividad y por los entes de control delegados por Coopicrédito.
- Se designará al director comercial y/o asesor servicios de Coopicrédito para que actúe como secretario del evento, quien será el encargado de documentar en el acta todo lo acontecido en el proceso de sorteo.
- También se levantarán las actas que contemplarán la forma de entrega de los premios a los usuarios ganadores, las cuales serán firmadas por el director Comercial de Coopicrédito, en original y copia, una vez se produzca la entrega del premio. El Área Comercial se encargará de la recolección y custodia de las actas, hasta legalizar las firmas de los usuarios beneficiarios de los premios.
- Auditoría Interna custodiará los originales firmados de las actas de entrega de premios y el acta general del sorteo, Auditoría Interna o el área que determine Coopicrédito remitirá fotocopias a los entes de control y a las demás dependencias de seguimiento y control que las requiera. El usuario conservará como constancia de la entrega del premio una copia firmada del acta que se elabore para dicho efecto.
- El Área Comercial se encargará de adelantar las labores para divulgar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, el listado con el nombre, número de identificación

y premio obtenido de los ganadores de los premios del sorteo, esto se hará por intermedio de una publicación en la Página WEB.

II. Entrega de premios

- Una vez realizados los sorteos y depurada toda la operación de esta diligencia, el Área Comercial se encargará de realizar las labores de contacto y ubicación de los usuarios favorecidos, por intermedio de una llamada telefónica, para determinar la forma de entrega de los premios.
- La entrega de los premios será personal e intransferible, por este motivo, los usuarios favorecidos deben acercarse a reclamar su premio (caso Bogotá), llevando consigo su documento de identificación. En caso de que el usuario acreedor del premio no se encuentre en la capital, el procedimiento para entrega será coordinado directamente con el Director Comercial de Coopicrédito.
- Los premios serán entregados de acuerdo con lo estipulado en la titularidad y vinculación con Coopicrédito. No se entregarán premios a personas que figuren como apoderadas.
- Si al momento de realizar el sorteo de los incentivos resulta favorecido una persona que hubiese fallecido, dicho incentivo será entregado a quien acredite su calidad de heredero, para lo cual COOPICRÉDITO solicitará los documentos que legalmente correspondan.